



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## INFORME DE VISITA

### 1. FECHA Y HORA DE INICIO:

04-03 -2022 – 09-30 am.

### 2. DEPENDENCIA/DAR:

Unidad de Gestión de Cuenca (UGC) La Vieja – Obando adscrita a la Dirección Ambiental Regional Norte (DAR NORTE) de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC).

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

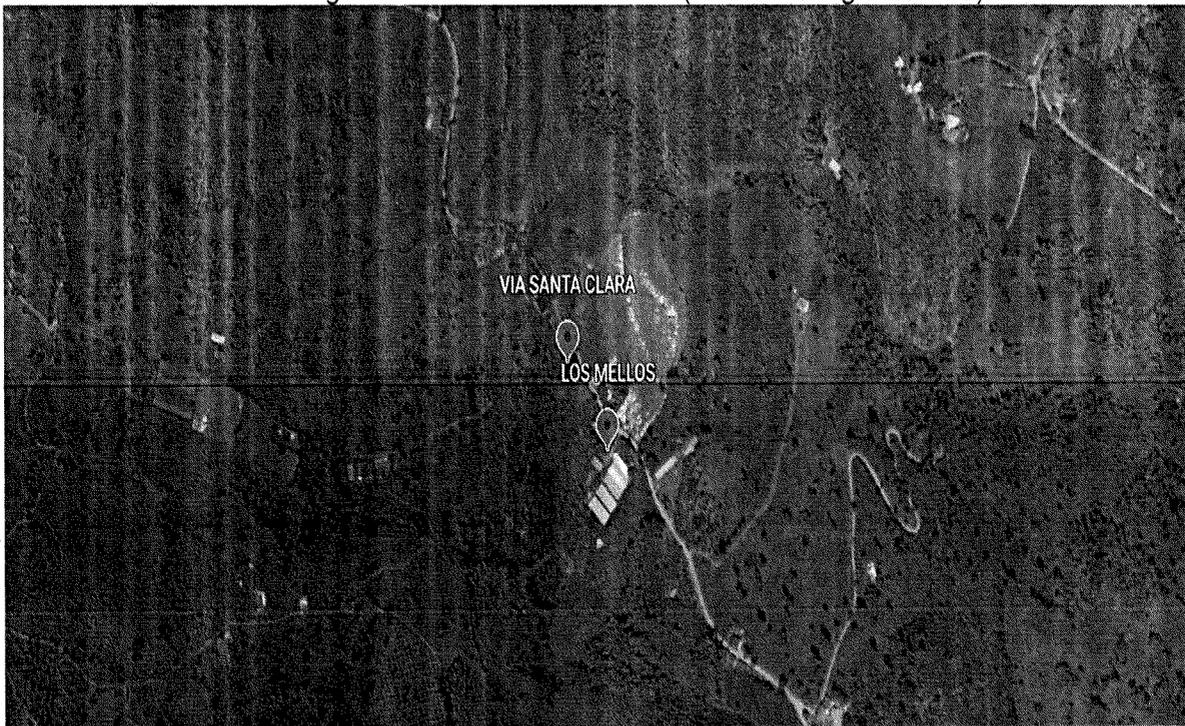
Luis Eduardo Calderón Plazas, Cedula de Ciudadanía No. 1.116.233.996, teléfono celular 3137900999 arrendatario del predio.

### 4. LOCALIZACIÓN:

Carrera 8 A #21A-22, Barrio Argos, municipio de Cartago, departamento del Valle del Cauca, en la jurisdicción territorial de la cuenca del río La Vieja.

**Coord. Geográficas Guadual:** N: 04°44'47.79" O: 75°55'27.54" Altura: 900 m.s.n.m.

Figura 1: Visual ubicación GPS (Fuente: Google Earth ®)





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## 5. OBJETIVO:

Realizar visita ocular para atender radicado No. 205812022 del 24 de febrero de 2022 por riesgo y erradicación de 2 palmas por ocasionar inconveniente con la red eléctrica del barrio.

## 6. DESCRIPCIÓN:

### Antecedentes:

El día 24 de febrero de 2022, se recibió una solicitud con numero de radicado No. 205812022 por parte de la señora Gloria Helena Correa, quien obra como propietaria de un lote ubicado Carrera 8 A #21A-22, Barrio Argos, con el objeto de solicitar una visita para valorar el estado de 2 palmas por riesgo.

El día 04 de marzo de 2022 funcionario de la DAR NORTE – CVC, realizó visita técnica al predio ubicado en la carrera 8 A #21A-22, Barrio Argos, por la afectación a la red de energía debido al crecimiento natural de 2 palmas (palmiste Gargoulette), las cuales se encuentran en el antejardín del predio antes mencionado.

Se procede a solicitar la información por el arrendatario del predio el señor Luis Eduardo Calderón Plazas, a lo que manifiesta, “en lo que el lleva viviendo en este predio no se ha presentado ningún tipo de afectación a las redes eléctricas del barrio, aclara que por su parte se están haciendo los mantenimientos preventivos como lo son las podas y la limpieza de las hojas secas”.

“A la vez informa no estar de acuerdo con una posible erradicación de las palmas ya que él es quien realiza las labores de mantenimiento para no perjudicar a los vecinos”.

En la visita se evidencia que las palmas de especie (palmiste Gargoulette) tienen una altura aproximadamente de 12 metros, y una circunferencia altura de pecho - CAP promedio de 118 centímetros, debido a la altura de las mismas ya están haciendo contacto con las redes eléctricas que se encuentran en el poste de las Empresas Municipales de Cartago identificado con el numero EMC 05587.

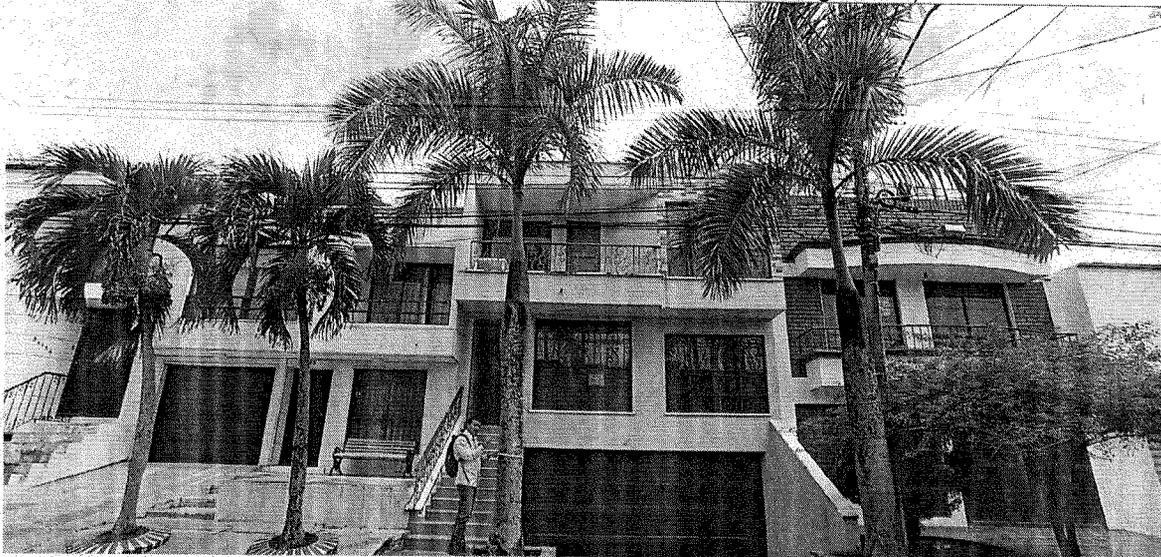
Dado lo anterior se evidencia que si se realiza una poda a estas palmas (palmiste Gargoulette) sería sobre el copo y se estarían erradicando las mismas ya que esta es la que genera la problemática.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

REGISTRO FOTOGRÁFICO: A continuación, se presenta el registro fotográfico asociado a la visita.

Fotografía 1. Panorámica Palmas (Palmiste Gargoulette).



Fuente: Elaboración propia, 2022

Fotografía 2. Panorámica ubicación palmas.



Fuente: Elaboración propia, 2022.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Fotografía 3. follaje que tocan las redes eléctricas.



Fuente: Elaboración propia, 2022.

Fotografía 4. Poste Redes Eléctricas EMC 055875.



Fuente: Elaboración propia, 2022



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

#### **7. OBJECIONES:**

El arrendatario de la vivienda se opone a erradicar o realizar poda de las palmas, argumenta que el en ningún momento ha solicitado a la CVC este tipo de permisos, ya que si se podan sería sobre el copo de las mismas y esto las mataría.

#### **8. CONCLUSIONES:**

De acuerdo a lo observado durante la visita en la dirección Carrera 8 A #21A-22, Barrio Argos, no es favorable otorgar el permiso para poda o erradicación de 2 Palmas (palmiste Gargoulette) ya que según lo informado por las personas que allí habitan no se está ocasionando ningún perjuicio a los vecinos o al sector.

Por lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en el marco de sus competencias legales, no autoriza la poda o erradicación de las 2 Palmas (palmiste Gargoulette), ubicadas en la Carrera 8 A #21A-22, Barrio Argos, municipio de Cartago, Departamento del Valle del Cauca.

#### **9. HORA DE FINALIZACIÓN:**

02:30 PM

#### **10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:**

**JAIVER HENAO TORO**  
Técnico Operativo 09  
Contratista numero contrato 0420





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## CONCEPTO TECNICO

1. **REFERENTE A:** Valoración de palma.
2. **DEPENDENCIA/DAR:** DAR Norte - Unidad de Gestión de Cuenca, La Vieja - Obando.
3. **GRUPO/UGC:** Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja - Obando.
4. **DOCUMENTO(S) SOPORTE(S):** Informe de visita.
5. **IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO(S):** Realizar visita ocular para atender radicado No. 205812022 del 24 de febrero de 2022 por riesgo y erradicación de 2 palmas por ocasionar inconveniente con la red eléctrica del barrio.
6. **OBJETIVO:** Realizar visita ocular para atender radicado No. 205812022 del 24 de febrero de 2022 relacionada con valoración de 2 palma por riesgo.
7. **LOCALIZACIÓN:** Carrera 8 A #21A-22, Barrio Argos, municipio de Cartago, departamento del valle del cauca, cuenca hidrográfica del rio La Vieja.

**Coordenadas geográficas Samán:** N: 04°44'47.79" O: 75°55'27.54" Altura: 900 m.s.n.m.

**8. ANTECEDENTE(S):** El día 24 de febrero de 2022, se recibió una solicitud con numero de radicado No. 205812022 por parte de la señora Gloria Helena Correa, quien obra como propietaria de un lote ubicado Carrera 8 A #21A-22, Barrio Argos, con el objeto de solicitar una visita para valorar el estado de 2 palmas por riesgo.

**9. NORMATIVIDAD: ARTICULO 57.** Si se tratase de árboles ubicados en predios de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario, quien debe probar su calidad de tal, o por el tenedor con autorización del propietario. Si la solicitud es allegada por persona distinta al propietario alegando daño o peligro causado por árboles ubicados en predios vecinos, sólo se procederá a otorgar autorización para talarlos, previa decisión de la autoridad competente para decidir en esta clase de litigios.

**DECRETO 1077 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.9.3. Tala de emergencia.** Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

El día 04 de marzo de 2022 se realizó una visita para verificar el estado actual de 2 palmas de la especie Palma (palmiste Gargoulette) encontrando lo siguiente:

Nombre Común	Nombre Científico	C.A.P (m)	Altura (m)	Estado Fitosanitario
2 Palma	(palmiste Gargoulette)	1.18 m	12 m aprox.	Bueno.

**10. DESCRIPCION:** El día 04 de marzo de 2022 funcionario de la DAR NORTE – CVC, realizó visita técnica al predio ubicado en la carrera 8 A #21A-22, Barrio Argos, por la afectación a la red de energía debido al crecimiento natural de 2 palmas (palmiste Gargoulette), las cuales se encuentran en el antejardín del predio antes mencionado.

Se procede a solicitar la información por el arrendatario del predio el señor Luis Eduardo Calderón Plazas, a lo que manifiesta, “en lo que el lleva viviendo en este predio no se ha presentado ningún tipo de afectación a las redes eléctricas del barrio, aclara que por su parte se están haciendo los mantenimientos preventivos como lo son las podas y la limpieza de las hojas secas”.

“A la vez informa no estar de acuerdo con una posible erradicación de las palmas ya que él es quien realiza las labores de mantenimiento para no perjudicar a los vecinos”.

En la visita se evidencia que las palmas de especie (palmiste Gargoulette) tienen una altura aproximadamente de 12 metros, y una circunferencia altura de pecho - CAP promedio de 118 centímetros, debido a la altura de las mismas ya están haciendo contacto con las redes eléctricas que se encuentran en el poste de las Empresas Municipales de Cartago identificado con el número EMC 05587.

Dado lo anterior se evidencia que si se realiza una poda a estas palmas (palmiste Gargoulette) sería sobre el copo y se estarían erradicando las mismas ya que esta es la que genera la problemática.

**11. CONCLUSIONES:** De acuerdo a lo observado durante la visita en la dirección Carrera 8 A #21A-22, Barrio Argos, no es necesario otorgar el permiso para poda o erradicación de 2 Palmas (palmiste Gargoulette) ya que según lo informado por las personas que allí habitan no se está ocasionando ningún perjuicio a los vecinos o al sector.

Por lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en el marco de sus competencias legales, no autoriza la poda o erradicación de las 2 Palmas (palmiste Gargoulette), ubicadas en la Carrera 8 A #21A-22, Barrio Argos, municipio de Cartago, Departamento del Valle del Cauca.

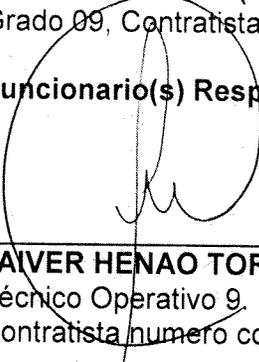


Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

**13. FUNCIONARIO(S) QUE EMITE(N) EL CONCEPTO:** Jaiver Henao Toro – Técnico Operativo  
Grado 09, Contratista numero contrato 0420.

**Funcionario(s) Responsable(s):**

  
\_\_\_\_\_  
**JAIVER HENAO TORO.**  
Técnico Operativo 9.  
Contratista numero contrato 0420

Revisó: José Guillermo López Giraldo - Coordinador U.G.C La Vieja - Obando.

**14. FECHA DE ELABORACIÓN:** 04 de marzo de 2022.



**AVISO**

**RADICADO N° 205812022**

El Coordinador de la Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja - Obando de la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC,

**HACE SABER**

El día 24 de febrero de 2022, se recibió en la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, solicitud de visita ocular para realizar la valoración de 2 palma por riesgo ubicadas en la Carrera 8 A #21A-22, Barrio Argos, municipio de Cartago. El día 04 de marzo de 2022, un funcionario adscrito a la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, realizó visita ocular, emitiendo el actual informe de visita.

Situación encontrada:

El día 04 de marzo de 2022 funcionario de la DAR NORTE – CVC, realizó visita técnica al predio ubicado en la carrera 8 A #21A-22, Barrio Argos, por la afectación a la red de energía debido al crecimiento natural de 2 palmas (palmiste Gargoulette), las cuales se encuentran el en antejardín del predio antes mencionado.

Se procede a solicitar la información por el arrendatario del predio el señor Luis Eduardo Calderón Plazas, a lo que manifiesta, “en lo que el lleva viviendo en este predio no se ha presentado ningún tipo de afectación a las redes eléctricas del barrio, aclara que por su parte se están haciendo los mantenimientos preventivos como lo son las podas y la limpieza de las hojas secas”.

“A la vez informa no estar de acuerdo con una posible erradicación de las palmas ya que él es quien realiza las labores de mantenimiento para no perjudicar a los vecinos”.

En la visita se evidencia que las palmas de especie (palmiste Gargoulette) tienen una altura aproximadamente de 12 metros, y una circunferencia altura de pecho - CAP promedio de 118 centímetros, debido a la altura de las mismas ya están haciendo contacto con las redes eléctricas que se encuentran en el poste de las Empresas Municipales de Cartago identificado con el numero EMC 05587.

Dado lo anterior se evidencia que si se realiza una poda a estas palmas (palmiste Gargoulette) seria sobre el copo y se estarían erradicando las mismas ya que esta es la que genera la problemática.

Atentamente,

José Guillermo López Giraldo - Coordinador U.G.C La Vieja - Obando

Proyectó y Elaboró: Jaiver Henao Toro. Técnico operativo 09



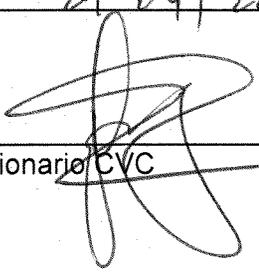


Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**CONSTANCIA DE FIJACION**

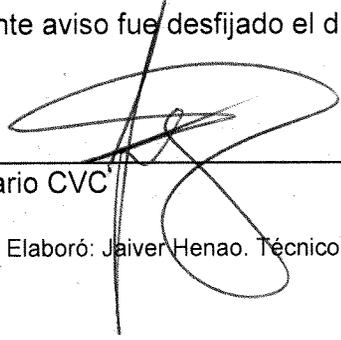
**RADICADO N° 205812022**

Este aviso se fija en un lugar público y visible de la oficina de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC con sede en Cartago por un término de cinco (5) días hábiles desde el día de hoy 29-04-22

  
\_\_\_\_\_  
Funcionario CVC

**CONSTANCIA DE DESFIJACION**

El presente aviso fue desfijado el día de hoy 06-05-22

  
\_\_\_\_\_  
Funcionario CVC

Proyectó y Elaboró:  Jaiver Henao. Técnico operativo 09



Cartago, 25 de abril de 2022.

Ingeniero

JUAN DAVID SANCHEZ ARANGO

Gestor de operaciones de Cartago

Empresa de Energía de Pereira EPP

Carrera 4 No 15-98

Correo electrónico: [contactenoscartago@eep.com.co](mailto:contactenoscartago@eep.com.co) – [jsancheza@eep.com.co](mailto:jsancheza@eep.com.co)

Cartago, Valle del Cauca

Asunto: Atención a solicitud de visita técnica para valoración de 2 palmas.

En atención a solicitud anónima presentada el día 17 de marzo de 2022, se realizó visita para valorar dos (2) palmas que al parecer generan riesgo por contacto con los cables de energía, ubicadas en el frente de la vivienda ubicada en la carrera 8A No. 21<sup>a</sup>-22, barrio Argos Cartago; el día 04 de marzo de 2022 se realizó una visita para verificar el estado actual inicialmente de 2 palmas de la especie Palma (palmiste Gargoulette) encontrando lo siguiente:

Nombre Común	Nombre Científico	C.A.P (m)	Altura (m)	Estado Fitosanitario
2 Palma	(palmiste Gargoulette)	1.18 m	12 m aprox.	Bueno.

De acuerdo a lo observado durante la visita al predio Ubicado en la dirección Carrera 8<sup>a</sup> #21<sup>a</sup> barrio ARGOS, por la afectación a la red de energía debido al crecimiento natural de 2 palmas (palmiste Gargoulette), las cuales se encuentran en el antejardín del predio antes mencionado.

Se procede a solicitar la información por el arrendatario del predio el señor Luis Eduardo Calderón Plazas, a lo que manifiesta, "en lo que el lleva viviendo en este predio no se ha presentado ningún tipo de afectación a las redes eléctricas del barrio, aclara que por su parte se están haciendo los mantenimientos preventivos como lo son las podas y la limpieza de las hojas secas. Informa no estar de acuerdo con una posible erradicación de las palmas ya que él es quien realiza las labores de mantenimiento para no perjudicar a los vecinos".

En la visita se evidencia que las palmas de especie (palmiste Gargoulette) tienen una altura aproximadamente de 12 metros, y una circunferencia altura de pecho - CAP promedio de 118 centímetros, debido a la altura de las mismas ya están haciendo contacto con las redes eléctricas que se encuentran en el poste de las Empresas Municipales de Cartago identificado con el número EMC 05587.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:  
0771-205812022

Por lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, con el fin de determinar el tipo de tratamiento a autorizar para estas dos palmas, solicita el concepto técnico de la Empresa de Energía de Pereira, sobre si efectivamente las palmas generan riesgo para la infraestructura eléctrica del sector o si la situación se puede manejar con el corte de algunas hojas de las palamas.

Cordialmente,

EDWIN ALEXANDER SERNA ALZATE  
Director Territorial  
Dirección Ambiental Regional Norte

Proyectó y elaboró: Jaiver Henao Toro - Técnico Operativo 9  
Revisó: José Guillermo López Giraldo - Coordinador de la UGC La Vieja - Obando

Archívese en: 0771-004-010-2022.